



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente, por resolución de la Alcaldía de 12 de mayo de 2020, el expediente de modificación de créditos 2/20, referencia general 287/20, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo (previa cita telefónica) en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dicho plazo comenzará una vez finalizado el estado de alarma o cuando por el Estado se establezca el levantamiento de la suspensión decretada a través de R.D. 463/2020, de 14 de marzo.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de la resolución dada la situación de emergencia derivada del Decreto sobre el estado de alarma.

En Oña, a 12 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,  
Arturo Luis Pérez López